



I-OT-080/18

**INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DE LAS EMPRESAS LICITADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR-CAFETERIA Y COMEDOR DEL EDIFICIO ASEINFANTE DE LA CARM”.**  
**EXPDTE: 30/2018**

---

Los técnicos que asisten a la Mesa de Contratación para la “valoración y evaluación de los criterios de adjudicación” relativa a la documentación presentada por los licitadores del contrato de “Explotación de los Servicios de Bar-Cafetería y Comedor del Edificio Aseinfante de la CARM”

**INFORMAN**

Examinada la documentación aportada en el sobre número 2 que contiene la oferta económica de las empresas licitadoras “ESCUADRON DE NEGOCIOS S.L.” “ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ” y “ALMASER, SL”, se comprueba el cumplimiento de los siguientes requisitos incluidos en los Pliegos que rigen la contratación:

**1- ANTECEDENTES:**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben tres proposiciones presentadas en sobre número 2, (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA), de las empresas licitadoras invitadas al procedimiento de contratación citado en el encabezado y que se describe a continuación:

Empresa: ESCUADRON DE NEGOCIOS S.L.

Oferta económica:

Importe canon: 681 euros más IVA

Porcentaje de baja sobre los artículos relacionados en el Anexo VII (precios sin IVA): 0 %

Empresa: ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ MARTINEZ.

Oferta económica:

Importe canon: 843,20 euros más IVA

Porcentaje de baja sobre los artículos relacionados en el Anexo VII (precios sin IVA): 9 %





Empresa: CAFETERIAS ALMASER, S.L.

Oferta económica:

Importe canon: 800 euros más IVA

Porcentaje de baja sobre los artículos relacionados en el Anexo VII (precios sin IVA): 3%-12%

## 2.- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA OFERTA.

Previo a la valoración de las ofertas presentadas, y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –PCAP- apartado L, del Anexo I:

### “L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

La Mejora del importe del canon no puede ser desproporcionada o anormal en los términos del artículo 102 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiéndose que la oferta se considerará desproporcionada cuando ésta se encuentre un 25% por encima de la media de las ofertas presentadas.

El porcentaje de descuento igual sobre todos y cada uno de los precios de la lista del Anexo II del PPTP no puede ser desproporcionado o anormal en los términos del artículo 102 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiéndose que la oferta se considerará desproporcionada cuando ésta se encuentre un 10% por debajo de la media de las ofertas presentadas. “

\*Consideraciones a este apartado:

Apartado 1: Canon.

Empresa	Oferta Canon (Sin IVA)	
ESCUADRÓN NEGOCIOS S.L.	681 €	
ANTONIO J. HERNÁNDEZ MTEZ.	843,20 €	
CAFETERÍAS ALMASER, S.L.	800 €	
	Media ofertas presentadas	774,73 €
	25% Incremento sobre M.A	968,42 €

Del estudio y análisis de las ofertas presentadas, se determina que ninguna de las tres ofertas del canon es anormalmente baja y se pueden puntuar según criterios del Pliego.





## Apartado 2: Precios

Respecto de la oferta presentada por la empresa “CAFETERÍAS ALMASER, S.L.”, entre un 3% y un 12 % de descuento, se calcula el promedio, resultando ser de un 5%. Para este promedio se utiliza la tabla Excel presentada según lo establecido en el Anexo VI.

“\* El órgano de contratación aportará a los licitadores tabla de cálculo protegida en formato Excel, con dicha lista de precios. De esta tabla el licitador cumplimentará únicamente la celda en trama sombreada correspondiente al porcentaje de descuento sobre la lista de precios con un máximo de dos decimales, calculándose de esta forma automáticamente los precios ofertados de cada artículo con redondeo asimismo de dos decimales.”

Empresa	Oferta Precios % descuento	
ESCUADRÓN NEGOCIOS S.L.	0 %	
ANTONIO J. HERNÁNDEZ MTEZ.	9 %	
CAFETERÍAS ALMASER, S.L.	5 %	
	Media ofertas presentadas	4,67 %
	10 % por debajo sobre M.A	5,14 %

Se determina por tanto, que de las tres ofertas recibidas de los precios de la lista del Anexo II del PPTP, el descuento de la oferta presentada por la empresa “ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ MARTINEZ” se encuentra por debajo del 10% de la media de las ofertas presentadas, siendo desproporcionado o anormal en los términos del artículo 102 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se informa para conocimiento del órgano de contratación y a los efectos oportunos

Murcia, 4 de julio de 2018.  
Los técnicos asistentes a la Mesa de Contratación

Fdo. José Antonio Planes Ballester  
Jefe de Servicio de Análisis y Coord. Patrimonial

Fdo. Trinidad Conesa Ruiz  
Técnico de Gestión Patrimonial

